



KAZAJISTÁN

Observaciones: En el mes de marzo de 2018, la Vicepresidenta del Comité de Protección de los Derechos del Menor ha informado que la práctica que se seguirá a partir de este año será la cancelación del expediente de adopción de aquellas familias que rechacen sucesivamente hasta un máximo de tres menores, comportando igualmente la imposibilidad para esa familia de volver a solicitar adopciones en Kazajstán.

En el mes de julio de 2014, la Autoridad Central kazaja informó que nada impide que se puedan seguir enviando ofrecimientos para menores con una edad inferior a los 3 años, pero la realidad es que es excepcional que existan menores adoptables con edades inferiores a 3 años y que tengan buen estado de salud. Por tanto, se pretende promover la adopción de menores de más de 3 años o más de 6 años y grupos de hermanos. Dicha autoridad ha reiterado la importancia de informar a las familias solicitantes de que los niños pequeños adoptables en el ámbito internacional sufren habitualmente problemas de salud.

Los solicitantes deben tener una vivienda en propiedad que puede estar hipotecada.

Listado de enfermedades que impiden adoptar en Kazajstán, ratificadas por el Decreto del Gobierno de la República de Kazajstán núm. 404, de 30 de marzo de 2012:

- Síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA) e infección con virus de inmunodeficiencia humana (VIH).
- Enfermedades psíquicas, según el código de la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE 10), excepto los trastornos mentales relacionados con el estrés y los trastornos somatoformes, según el código de la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE 10).
- Alcoholismo, drogadicción y toxicomanía.
- Tuberculosis (crónica, con emisión de bacterias, primariamente diagnosticado con la emisión de bacilos).
- Enfermedades de transmisión sexual (sífilis sin curar, gonorrea sin curar, clamidosis urogenital sin curar).
- Lepra, según el código de la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE 10).
- Enfermedades graves de la desorganización del tejido conjuntivo (lupus eritematoso sistemático, esclerodermia sistemática y/o dermatomyositis).
- Dermatosis aguda con cornificación patológica (formas agudas de la ictiosis, eritrodermia ictiosiforme, psoriasis artropática).
- Dermatosis bullosa aguda crónica (pénfigo acantolítico, penfigoide, lesiones cutáneas producidas por la ictiosis, epidermolisis bullosa).
- Enfermedades que exigen asistencia médica externa constante y atención prescrita por el médico.

En el primer viaje, la Ley kazaja establece que la familia debe permanecer un período mínimo de vinculación afectiva con el menor de 28 días. Normalmente, se visitará al menor diariamente, excluidos los fines de semana. Concluido el periodo de vinculación, las familias deberán asistir a una entrevista en el Departamento de Educación correspondiente. Una vez obtenido el Acuerdo de aprobación de la adopción por parte de la Autoridad Central kazaja, se presenta la demanda judicial y el Tribunal citará a la familia para la vista (aproximadamente en una semana). Una vez celebrada la vista judicial, la familia puede regresar a España hasta que se dicte Sentencia y se gestionen y legalicen los documentos necesarios y se solicite el visado en el Consulado español en Astaná. En aproximadamente tres meses, la familia viajará a recoger a su hijo o hija y finalizar los trámites oportunos. La estancia puede variar en función de los días que el Consulado español precise para la emisión del visado.

REQUISITOS:

- **Matrimonios:** SI, UNO, AL MENOS, MAYOR DE 25 AÑOS Y MENORES DE 60 AÑOS
- **Personas solteras:** NO
- **Parejas de hecho:** NO
- **Años de convivencia:**
- **Diferencia de edad con el menor:** NO INFERIOR A 16 NI SUPERIOR A 45 AÑOS
- **Acepta con hijos/as:** SI,
NO, CON MÁS DE DOS
- **Tipo de adopción:** PLENA
- **Posibilidad de adopción de grupo de hermanos:** SI
- **Viajes al país:** 2 (1º APROXIMADAMENTE 60 DÍAS /2º APROXIMADAMENTE 10 DÍAS)
- **Seguimientos:** SI - (CADA 6 MESES DURANTE LOS TRES PRIMEROS AÑOS Y ANUALES HASTA LA MAYORÍA DE EDAD)
- **Obligación de tramitación por Organismo Acreditado (OAAI):** SI
- **Organismos acreditados en Madrid:** NO
- **Organismos Acreditados en otras Comunidades Autónomas:** OAAI FAMILIA UNIVERSAL (Telde (Gran Canaria) – Tel: 928 692 003 correo electrónico: mramos@familiauniversal.org; La Rioja - Tel: 941 22 29 70 correo electrónico: info@familiauniversal.org)
OAAI PIAO (Alicante - Tel: 965928533; correo electrónico: piao@piao.org)



Dirección General de Infancia,
Familias y Natalidad
CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES,
FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD

OAAI INICIATIVA PRO INFANCIA (IPI) (Barcelona - Tel. 93 412 01 02 correo electrónico:
info@ipi-ecai.org)

OAAI AAROM (LE PETIT PRINCE D'INTERADOP) (Yecla (Murcia) - Tel.: 968 07 87 53 -
618 62 37 04 correo electrónico: petit.ecai@gmail.com)

AUTORIDAD CENTRAL

Children Rights Protection Committee
Ministry of Education and Science
010000, Republic of Kazakhstan
ASTANA CITY
Government House
11th Entrance
939, 941 Rooms
Tel: + 10 (7172) 742343 / 742154 / 742341 / 742033
Página Web: www.bala-kkk.kz

EMBAJADA DE ESPAÑA EN KAZAJISTÁN

Ulitsa Kenesary, 47 Apto. 25 - 010000 Astana
Teléfono/s: Asuntos Generales: 007 7172 201538/39; Sección Consular: 007 71 72 201535/36;
Emergencia Consular: 007 7017 115502
Fax: 007 7172 20 03 17

EMBAJADA DE KAZAJISTÁN EN ESPAÑA

Calle Sotillo, 10 28043 Madrid
Tel.: 91 721 62 94
Fax: 91 721 93 74